



DECRETO ALCALDICIO N° 2525

APRUEBA RECTIFICACION DE DECRETO
ALCALDICIO N° 1913 DE FECHA 28.06.2019

REQUINOA, 30 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019 que aprueba las Bases de Pisos de Cocinerías, Juegos y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 1956 de fecha 04.07.2019 que aprueba la rectificación de las Bases de Remate de Pisos de Cocinerías, Juegos y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 15 de Julio de 2019 que aprueba la rectificación de las Bases de Remate de Pisos de Cocinerías, Juegos y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2089 de fecha 19 de Julio de 2019, que aprueba la rectificación de Bases de remate de pisos de Cocinerías, Carros, Stand de Artesanía y Juegos, Fiestas Patrias 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2128 de fecha 26 de Julio de 2019, que aprueba la rectificación de Bases de remate de pisos de Cocinerías, Carros, Stand de Artesanía y Juegos, Fiestas Patrias 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2298 de fecha 09 de Agosto de 2019 que aprueba la rectificación de Bases de remate de pisos de Cocinerías, Carros, Stand de Artesanía y Juegos, Fiestas Patrias 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2369 de fecha 19 de Agosto de 2019 que aprueba la rectificación de Bases de remate de pisos de Cocinerías, Carros, Stand de Artesanía y Juegos, Fiestas Patrias 2019.

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019.

VISTOS

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 29.10.2014 que establece valores postura mínima para Fondas, Ramadas y Cocinerías.

La existencia de un error involuntario de digitación en el Decreto N° 1913 de fecha 28 de Junio de 2019

DECRETO:

APRUEBASE RECTIFICACION del Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28 de Junio de 2019, en lo siguiente:

DEBE DECIR: En el punto 5°, "DEL REMATE", párrafo 2°, respecto del pago se sustituye por "Por otro lado, la persona que subaste el piso en primer y/o segundo remate, deberá pagar el 100% del monto rematado, el cual deberá ser ingresado al momento de finalizado el remate, o a más tardar el día 30 de agosto del año 2019 en la unidad de Tesorería Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Departamento de Rentas (1)

Departamento de Comunicaciones (1)

Archivo.-